

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SURLATINA AUDITORES LTDA

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

N° INT CMR- 0504-2017

En Santiago, a 3 de julio de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **SURLATINA AUDITORES LTDA**, RUT N° 83.110.800-2, representada por don **JAIME IGNACIO GOÑI GARRIDO**, cédula de identidad N°, 9.766.005-0, contador auditor y don **MARCO ANTONIO OPAZO HERRERA**, cédula nacional de identidad N° 9.989.364-8, contador auditor, ambos con domicilio en Alfredo Barros Errázuriz N°1954, piso 18, Providencia, Santiago, en adelante "el prestador" declaran haber convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, el que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial por las estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Fundación Integra, parte de la Red de Fundaciones de la Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Por lo anterior, es que Fundación Integra atiende más de 80.000 niños y niñas en 1.101 establecimientos educacionales (jardines infantiles y salas cuna), situados en todas las regiones del país.

SEGUNDA: Por el presente instrumento, Fundación Integra contrata los servicios de **SURLATINA AUDITORES LTDA**, para que junto a un equipo a su cargo, realice la auditoria de estados financieros de Integra, del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017 y su control interno. Con el desarrollo de esta auditoría se espera cumplir los siguientes objetivos específicos:

- a) Conocer la situación financiera contable al 31 de diciembre de 2017 y emitir una opinión respecto a la razonabilidad de éstos.
- b) Evaluar el cumplimiento de la normativa legal que rige la administración financiera y contable, relativa a Fundación Integra.
- c) Evaluar el sistema de control interno de Fundación Integra, incluyendo el ambiente de control, así como sus procedimientos y controles operacionales, financieros, contables y administrativos.

Para el desarrollo de la auditoría, se deberá revisar toda la documentación oficial existente y que sea pertinente en la Fundación, tanto de Casa Central como de las 16 Oficinas Regionales, para lo cual todas las Direcciones Nacionales y Regionales pondrán a disposición de los auditores la información que éstos requieran, para el cumplimiento de los objetivos del presente servicio.



TERCERA: La metodología y etapas de desarrollo de la auditoría, se encuentran detalladas en la propuesta técnica de fecha 19 de junio de 2017, cuyo plan de trabajo propuesto por el prestador, considera principalmente los siguientes aspectos:

Fase	Fechas	Objetivos
Planeación	A coordinar una vez firmado el contrato de servicios	Desarrollar una estrategia para la auditoría. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reunión inicial de coordinación con la administración de Integra. ➤ Identificar y evaluar los principales riesgos asociados a los procesos de Integra y a la Auditoría. ➤ Identificar y evaluar los flujos de transacciones significativas. ➤ Preparar programas de auditoría para primera visita de Control Interno a Casa Central y Oficinas Regionales.
Evaluación del entorno de control interno	Del 3 de octubre de 2017 al 3 de noviembre de 2017. (5 semanas)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Actualizar conocimiento de las políticas y prácticas contables aplicadas, compararlas con aquellas exigidas por IFRS. ➤ Documentar y evaluar el diseño de control interno. ➤ Seguimiento a comentarios surgidos en el proceso de auditoría del año anterior. ➤ Evaluar los sistemas computacionales en operación. ➤ Emisión de informe de control interno (Informe de Avance). ➤ Reunión con la Administración. ➤ Presentación del cierre de etapa de evaluación.
Avance en revisión de saldos a una fecha preliminar	3 de octubre de 2017 a 3 de noviembre de 2017	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión preliminar de los rubros más relevantes de los estados financieros. ➤ Emisión de informe con observaciones por revisión contable preliminar, las que serán incluidas en el informe de control interno. ➤ Coordinación del proceso de circularización a terceros. ➤ Reunión con la Administración.
Arqueo de documentos e inventario de existencias	A coordinar según visitas a las respectivas oficinas.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se efectuará un arqueo de documentos en cartera. ➤ Se efectuará un inventario selectivo de existencias.
Examen a los estados financieros al 31 de diciembre de 2017.	22 de enero de 2018 al 16 de febrero de 2018 (4 semanas)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se efectuará una revisión de los saldos contables de cierre. ➤ Se efectuará una revisión tributaria de cierre anual. ➤ Se concluirá el examen y se emitirá el informe final ➤ Presentación del informe a Integra.

El prestador deberá dar cumplimiento al cronograma presentado en la propuesta técnica, cumpliendo con las etapas, actividades y periodos en que se realizará el trabajo, el cual podrá ser modificado a conveniencia de Integra, siempre y cuando ésta última lo autorice.



CUARTA: SURLATINA AUDITORES LTDA acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional y en los términos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación "Auditoría de Estados Financieros 2017" y a la propuesta técnica presentada por éste, con fecha 19 de junio de 2017, documentos que forman parte integrante del presente contrato para todos sus efectos legales.

QUINTA: Fundación Integra se obliga a pagar por este servicio, la suma única y total de **\$30.000.000** (treinta millones de pesos) exentos de IVA, que se hará en dos pagos, de acuerdo a la siguiente manera:

- a) **PRIMER PAGO**, equivalente al 40% se hará contra la aprobación del Informe de Avance, con corte de información al mes de septiembre de 2017, el que deberá presentarse a los 135 días desde firmado el contrato; es decir a más tardar el miércoles **15 de noviembre de 2017**.
- b) **SEGUNDO PAGO y FINAL**, el saldo equivalente al 60% se efectuará contra la aprobación del Informe Final de Auditoría; documento que deberá presentarse a más tardar el **23 de febrero de 2018**.

Cada pago se efectuará una vez entregados los respectivos informes señalados previamente y contra aprobación por parte de la contraparte técnica de Integra "Contraloría y Transparencia" una vez revisados dentro del plazo de al menos 10 días hábiles.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción del documento tributario respectivo, para confirmar u objetar el contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción del documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

SEXTA: El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el **23 de febrero de 2018**.

El prestador entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguros o Certificado de Fianza, a nombre de Fundación Integra por un monto de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día 23 de mayo de 2018, que deberá extenderse a nombre de Fundación Integra con la siguiente frase "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la Licitación Auditoría de Estados Financieros 2017". El documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el prestador en virtud del presente contrato. Este documento deberá ser renovado en caso de así requerirse.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el prestador haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo antes de la fecha señala.

SÉPTIMA: El servicio licitado debe ser entregado por el prestador en los plazos y condiciones establecidas en el presente contrato, las bases de Licitación, propuesta técnica y demás documentos anexos. El incumplimiento en los servicios descritos, faculta a Fundación Integra al cobro de una multa equivalente a 3 UTM por cada día hábil de atraso en la entrega de los informes de Avance y/o Final.

Excedido en 10 días hábiles, en el plazo de entrega de los informes antes señalados por hechos no imputables a Integra, ésta podrá poner término anticipado al presente contrato.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas

     3

adeudadas, sin perjuicio del derecho de Fundación Integra de demandar el resarcimiento de los perjuicios ocasionados ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVA: Fundación Integra podrá poner término al contrato que celebre con el proponente si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el prestador adjudicado no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del contrato y su oferta, que se entenderá forma parte de éste. En dicho caso, Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios. Además de:

- a) Si el prestador no cumple con cualquiera de las obligaciones o cláusulas establecidas en el presente contrato.
- b) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad, en tal caso el prestador deberá comunicar cualquiera de estos hechos a Fundación Integra dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- c) Si el prestador cede o transfiriere en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, sin que Fundación Integra lo autorice expresamente.
- d) Término de común acuerdo entre las partes.

Efectuado el término anticipado del contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de la última, Fundación Integra podrá cobrar y hacer efectiva, sin más trámite la garantía de fiel cumplimiento contractual, ello sin perjuicio de poder exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

NOVENA: Las ofertas técnicas presentadas por el prestador, el desarrollo posterior del trabajo adjudicado, así como los informes y documentos asociados serán de propiedad de Integra.

El informe final, las bases de datos y cualquier otra información elaborada como parte del servicio licitado, serán de propiedad de Integra. Toda la información que por este contrato se recoja o sea proporcionado al prestador, se entenderá confidencial y de propiedad de Integra, no pudiendo ser empleada para ningún otro propósito que el establecido en el presente contrato.

El prestador no podrá comunicar o entregar a persona alguna u otra entidad ajena a Integra, la información a la que tenga acceso en virtud de las labores que debe cumplir bajo los términos del presente instrumento.

Los derechos de autor, propiedad intelectual, derechos patrimoniales y propiedad del material producidos por el prestador en virtud del presente contrato serán de propiedad exclusiva de Integra, quien se reserva el derecho de usarlos o publicarlos conforme a sus propios intereses o necesidades.

DÉCIMA: El prestador y quienes participen en la ejecución de la Auditoría, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, que con dicho objeto, les proporcione la parte técnica.

El incumplimiento de este deber de confidencialidad, constituirá una causal inmediata de término, debiendo el prestador responder por los daños eventuales que ello conllevaría, reservándose Fundación Integra el ejercicio de las acciones legales que correspondan.


DÉCIMA PRIMERA: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA SEGUNDA: Toda cuestión que se suscite entre Integra y el prestador sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales entre las partes, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Santiago.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del prestador.


JAIME IGNACIO GONI GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL
SURLATINA AUDITORES LTDA


MARCO ANTONIO OPAZO HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
SURLATINA AUDITORES LTDA


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

